



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2022-SANIPES/GG

Surquillo, 11 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 001-2022-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 001-2022-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Informes N° 009-2022-SANIPES/OAJ y N° 306-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" (en adelante, Norma Técnica de Procesos), la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública lineamientos técnicos para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 del acápite VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 009-2021-SANIPES/GG, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el cual contempla, entre otros procesos, al proceso de apoyo PS-03. "Gestión Legal", sobre el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica se constituye como dueña del proceso, de conformidad con la estructura organizacional vigente de la Entidad;

Que, mediante los Informes N° 306-2021-SANIPES/OAJ y N° 009-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, presenta propuesta del Manual de Procedimientos “PS-03. Gestión Legal”, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización. Asimismo, señala que, en atención a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de Gerencia General que apruebe el Manual de Procedimientos (MAPRO) “PS-03. Gestión Legal”;

Que, mediante Memorando N° 001-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 001-2022-SANIPES/OPPM-UPM elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, la cual emite opinión técnica favorable a la propuesta de Manual de Procedimientos (MAPRO) “PS-03. Gestión Legal”;

Que, en ese sentido, y con la finalidad brindar asesoría a las Unidades de Organización del SANIPES en asuntos de carácter jurídico-legal, así como la emisión de opiniones legales, aplicando la normativa vigente, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos “PS-03. Gestión Legal”;

Que, conforme a los literales j) y u) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General aprueba el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia, así como también expide resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”; la Resolución de Gerencia General N° 009-2021-SANIPES/GG, que aprueba el Mapa de Procesos del SANIPES”; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el **Manual de Procedimientos (MAPRO) “PS-03 Gestión Legal”**, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que comunique a las unidades orgánicas del Organismo de Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la aprobación y publicación de los procedimientos descritos en el Anexo de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.